



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2022-00078-00
DEMANDANTE:	YOLANDA AREVALO VERGEL
DEMANDADO:	AFP PORVENIR Y COLPENSIONES
CLASE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que las entidades COLPENSIONES y AFP PORVENIR a través de sus apoderados han dado contestación a la demanda.

AFP PORVENIR no está incluida en la demanda, ni admitida por el Despacho como sujeto procesal demandado, por lo cual no se tendrá en cuenta su contestación.

Verificadas las comunicaciones surtidas por el apoderado actor, se concluye que no han sido notificados: AFP PROTECCION SA, AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA Y EL MINISTERIO PUBLICO.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, primero (01) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede realizándose el respectivo estudio del escrito de la contestación de la demanda, poder y anexos por reunir los requisitos del artículo 31 del CPTSS, **ADMITASE** la contestación de la demanda presentadas por la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.**

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE

1. RECONOCER personería al doctor(a) LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, identificada con C,C, No.1.090.448.322 y TP No. 257.470 del C.S. de la J, como



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

apoderada especial de la parte demandada COLPENSIONES, en la forma y términos del poder conferido.

2. ADMITIR la CONTESTACION a la demanda, presentada por la demandada COLPENSIONES.
3. RECHAZAR la CONTESTACION a la demanda, presentada por la ENTIDAD AFP PORVENIR SA, ya que no es sujeto procesal demandado, conforme a escrito de demanda y auto de admisión fechado 30 de marzo del 2022.
4. Se requiere al apoderado actor para que proceda a correr traslado de la demanda y comunicación del auto datado 30/03/2022 al Ministerio Publico, señor procurador 10 delegado para asuntos laborales DR CRISTIAN MAURICIO GALLEGO SOTO cmgallego@procuraduria.gov.co, la AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA y la demandada AFP PROTECCION SA.
5. Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2018-00321-00
DEMANDANTE:	BLANCA IDA TORRES BAYONA
DEMANDADO:	FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.
CLASE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que se hace necesario fijar nueva fecha para celebración de audiencia,

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

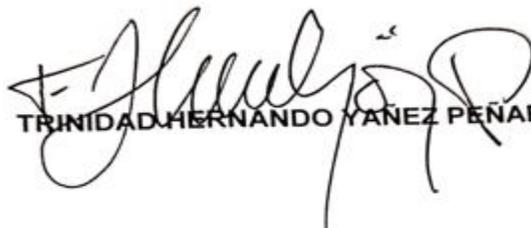
San José de Cúcuta, primero (01) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se comunica que la FECHA de audiencia para lectura de fallo es para el día SEIS (06) de SEPTIEMBRE del año 2022 a las 3:00 PM, DE FORMA VIRTUAL.

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2019-00130-00
DEMANDANTE:	CECILIA PRADO VEGA
DEMANDADO:	ALBERTO ARISTIDES MORENO CASTELLANOS y otro
CLASE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que se hace necesario fijar nueva fecha para celebración de audiencia,

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, primero (01) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se comunica que la FECHA de audiencia para lectura de fallo es para el día OCHO (08) de SEPTIEMBRE del año 2022 a las 11:00 AM, DE FORMA VIRTUAL.

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA